



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 035-02/2024-DE-HCLLM/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 15 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 001-C.S-CAS-001-2024-HCLLH, emitido por el Presidente del Comité de Selección, solicitando la aprobación de las Bases para la Contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 de fecha 30 de noviembre del 2023 – Artículo 54-Literal a) se asigna recursos financieros para el fortalecimiento de las acciones para prevención y control del cáncer del Sistema de Salud Público, hasta por la suma S/ 66 210 421,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), para financiar la contratación de profesionales, técnicos y asistenciales de la salud y personal administrativo para la prevención y control de cáncer bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, de los cuales hasta por la suma de S/ 12 096 165,00 (DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) han sido asignados al Ministerio de Salud y hasta por la suma de S/ 54 114 256,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) han sido asignados a los gobiernos regionales;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000079-2024-DGIESP-MINSA, la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de esta Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, remite el Informe N° 000013-2024/DGIESP-DPCAN-CAN-MINSA, en relación a la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057-Programa Presupuestal Prevención y control del Cáncer (PP024) en las Unidades Ejecutoras del Pliego 11 MINSA, en marco a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 – Artículo 54-Literal a), para el Fortalecimiento de las acciones para prevención y control del cáncer del Sistema de Salud;

Que, mediante Memorandum N° 022-01/2024-UP-PPRH-HCLLH/MINSA, de fecha 12 de enero de 2024, la Unidad de Personal comunica que el Ministerio de Salud ha financiado para la contratación de profesionales, técnicos y asistenciales de la salud y personal administrativo para prevención y control de cáncer bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto N° 1057, ha creado dos (2) registros en el AIRHSP de acuerdo a la Ley 31953 Artículo 54 Literal a);

Que, con Resolución Directoral N° 030-2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 09 de febrero del 2024, se conformó el Comité de Selección encargado de conducir el Proceso CAS N° 001-2024-HCLLH, para la Contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer (PP024), en la Unidad Ejecutora 036-0522-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011; Ministerio de Salud;

Que, con documento del visto, el Presidente del precitado Comité, solicita la aprobación de Bases para el Concurso del Proceso CAS N° 001-2024-HCLLH a llevarse a cabo en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que tiene por finalidad establecer procedimientos que garanticen la igualdad de oportunidades a los participantes, en el marco de las normas legales aplicables para tal fin;

Que, atendiendo la petición formulada por el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Proceso CAS N° 001-2024-HCLLH, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno del Asesor Legal, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 de fecha 30 de noviembre del 2023 – Artículo 54-Literal a); Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y las atribuciones conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 043-2010-MINSA;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001 -2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.1. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, las Bases para el Concurso de Contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer (PP024), en la Unidad Ejecutora 036-0522-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a los integrantes del Comité de Selección para la Contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer (PP024), en la Unidad Ejecutora 036-0522-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a desarrollar el proceso de acuerdo a la convocatoria y las Bases aprobadas.

Artículo 3°.- DISPONER, al Equipo de Trabajo de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/DSRC/JMLC/MVCH

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Unidad de Personal
- () ET Comunicaciones
- () Transparencia y Acceso a la Información Pública
- () Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCESO CAS N° 001-2024-HCLLH



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

BASES PARA EL CONCURSO DE CONTRATACIÓN
DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL
ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 -
PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL CÁNCER (PP024)

2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**BASES DEL PROCESO CAS N° 001-2024-HCLLH PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - PROGRAMA PRESUPUESTAL
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER (PP024)**

Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 de fecha 30 de noviembre del 2023 – Artículo 54-Literal a) se asigna recursos financieros para el fortalecimiento de las acciones para prevención y control del cáncer del Sistema de Salud Público.

I. GENERALIDADES

1. Entidad convocante

Entidad convocante: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

2. Dependencia encargada de realizar el proceso.

El proceso de contratación estará a cargo de la Unidad de Personal y las etapas de la convocatoria serán conducidas por el comité para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)

3. Objeto de la Convocatoria

El presente proceso tiene por objeto establecer las disposiciones para la Contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer (PP024) para el fortalecimiento de las acciones para prevención y control del cáncer del Sistema de Salud Público.

4. Base Legal

- a) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- b) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- c) Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias.
- d) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias
- e) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- f) Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su reglamento.
- g) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la Administración Pública.
- h) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- i) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- j) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos,
- k) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificaciones.
- l) Decreto Supremo N° 003-2018-TR, Establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- m) Demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PLAZAS A CONVOCAR

En este proceso se cubrirán los siguientes cargos, creados en el Marco del artículo 54° de la Ley N° 31953 y la Ley N° 31336, Ley Nacional de Cáncer.

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

CÓDIGO DE PLAZA	UNIDAD ORGANICA	PUESTO	PEAS	MONTO
002344	Departamento de Enfermería	Enfermera/o	1	2000
002343	Departamento de Cirugía	Médico Especialista	1	6500
			2	

III. PERFIL DEL PUESTO

Los requisitos y principales funciones a desarrollar se encuentran detallados en los formatos de Perfil de Puesto (Anexo N° 02)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia Laboral (SERUMS no será considerado como experiencia laboral)	Se consigna la experiencia laboral de acuerdo al perfil del puesto tipo.
Competencias	Se consigna las competencias de acuerdo al perfil del puesto tipo.
Formación Académica , grado académico y/o nivel de estudios (Colocar exigencia del SERUMS, de ser el caso)	Acreditar haber realizado SERUMS, de acuerdo al perfil de puesto tipo, en caso se requiera.
Cursos y/o estudios de especialización de corresponder (Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 horas)	Se consigna los cursos de acuerdo al perfil del puesto tipo.

De acuerdo a lo solicitado, el participante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones al **suscribir el contrato**:

- A. En lo que se refiere a la **experiencia general y específica**, el participante deberá acreditar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios, caso contrario, dichos documentos no serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva.

En el caso de presentar órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la Entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional declarado.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa (solo secundario o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considerará cualquier experiencia laboral.

- B. **Cursos:** Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se podrán considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (8) horas; siempre que sean organizadas por



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas, salvo los cursos que son dictados para el personal de asistencial.

- C. **Programas de especialización y/o diplomados:** Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de 90 horas. Se podrán considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta.

- D. **SERUMS:** El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado. Por tal motivo, al no tener naturaleza laboral ni modalidad formativa de servicios, su tiempo de duración no es considerado como experiencia general o específica para concursos públicos.
- E. **Residentado Médico:** La Ley N° 30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización, por lo que su duración no es considerada como experiencia general o específica para concursos públicos.
- F. **Prácticas preprofesionales y prácticas profesionales:** Ley N° 31396, que reconoce las practicas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.

IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Las principales funciones a desarrollar son de acuerdo al perfil de puesto tipo.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Prestará servicios en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Duración del contrato	A partir de la suscripción del Contrato, sujeto a necesidad del servicio y/o disponibilidad presupuestal.
Remuneración mensual	De acuerdo a lo señalado en el capítulo II Plazas a Convocar, los cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Modalidad de Trabajo	Trabajo presencial / Turnos rotativos o diurnos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

El Cronograma y Etapas del Proceso se encuentran detallados en el (Anexo N° 01)

Consideraciones:

- a) El presente proceso se registrará por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- b) La presentación de expedientes de los postulantes será de forma presencial, No se aceptarán expedientes de forma virtual.
- c) El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del presente proceso.
- d) Asimismo, deberá verificar su cuenta de correo electrónico declarado en la ficha de postulación para las comunicaciones que se emitan durante el concurso, confirmando su recepción con la finalidad de asegurar su participación en cada etapa del proceso en mención.
- e) Las actividades indicadas en cada etapa se desarrollarán de forma presencial, las cuales podrán ser reprogramadas por causas debidamente justificadas.

VII. REGISTRO DE CONVOCATORIAS CAS

Los postulantes para participar en el proceso de selección CAS deben tomar conocimiento de las bases, las mismas que se encuentran en el Portal Web Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

El/la postulante será responsable de los datos consignados de manera física y remitida a través del **Trámite Documentario (Mesa de Partes) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz**, los mismos que tienen carácter de declaración jurada siendo el/la postulante el/la único responsable de la información consignada y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad; en caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

Los postulantes deberán presentar la documentación sustentatoria de forma legible, foliado de atrás hacia adelante y firmados en cada una de las hojas, considerando el siguiente orden:

1. Ficha de Presentación del Postulante (Anexo N° 03)
2. Ficha de Resumen Curricular (Anexo N° 04)
3. Curriculum Vitae descriptivo
4. Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el Perfil de Puesto, en el siguiente orden:
 - Formación Académica, según el perfil de puesto.
 - Capacitaciones (Diplomados y/o cursos de especialización), según perfil de puesto.
 - Experiencia Laboral, todo documento deberá detallar, el cargo e inicio y fin del periodo laborado.
5. Documentos que acrediten el otorgamiento de bonificación adicional, en el caso el/la postulante tenga alguna condición por Discapacidad o en el caso de Licenciados de las Fuerzas Armadas o Deportistas Calificados de Alto Nivel, los cuales deberán estar consignados en la Ficha de Resumen Curricular (Anexo N° 04).

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

6. Declaración Jurada de Postulación (Anexo N° 05).

La postulación deberá realizarse únicamente a una plaza vacante del proceso de selección CAS para considerar la propuesta presentada como válida.

Los postulantes deberán presentar la documentación dentro de la fecha y horario establecidos, cerrándose una vez culminada la fecha señalada en el cronograma de las bases.

MODULO DE ROTULO

Señores:

"COMITÉ DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER"

Presente:

Apellidos y Nombres :

Cargo al que Postula:

Órgano o Unidad orgánica a la postula:

Nota:

Los/as postulantes son responsables de los datos consignados en el Ficha de Resumen Curricular (Anexo N° 04) con los documentos, la cual tiene carácter de declaración jurada; los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34° T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

No serán considerados para la siguiente etapa los postulantes que hayan presentado su Ficha de Resumen Curricular (Anexo N° 04), sin precisar su experiencia laboral y/o profesional, el nombre de la entidad, cargo desempeñado, tiempo (años, meses y días) y funciones realizadas.

Toda información declarada en la Ficha de Resumen Curricular (Anexo N° 04), deberá ser acreditada únicamente mediante los documentos sustentatorios al momento de realizar la suscripción del contrato. En caso contrario, será impedido de firmarlo.

Es aplicable a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios (CAS), la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VIII. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección CAS tienen un máximo y un mínimo de puntos, se realizarán acorde a lo señalado en el numeral 8.3 de la Directiva Administrativa para el proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios – CAS en el Ministerio de Salud distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PUNTAJE	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	50	50	
a) Experiencia	25	25	
b) Formación Académica	25	25	
ENTREVISTA PERSONAL	50	30	50
Puntaje Total del Proceso CAS	100	80	100

Cada etapa es eliminatoria y para pasar a la siguiente debe cumplir con el puntaje mínimo requerido, el puntaje total aprobatorio será de ochenta (80) puntos mínimos.

Nota:

- a) Comprende la revisión de los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil de puesto y de los requisitos mínimos para contratar con el Estado.
- b) La evaluación curricular está a cargo del Comité de Evaluación en donde se verifica el cumplimiento del Perfil del Puesto.
- c) Cuando se trate de estudios realizados en el extranjero que otorgue grado académico o título profesional, deben estar registrados ante la SUNEDU o registrado ante SERVIR; o en su defecto, legalizados ante las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores o de estar legalizados en el extranjero, deben contar con la apostilla correspondiente.
- d) En esta etapa también se realiza la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en:
 - ✓ Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles — RNSSC.
 - ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM
 - ✓ Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDJUM
 - ✓ Plataforma de Debida Diligencia de Sector Público.
- e) Para el caso de acreditación con documentos expedidos en idioma diferente al castellano, deben adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

IX. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

- A. **Declaratoria del proceso como desierto:** El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
 - ✓ Cuando no se registren postulantes.
 - ✓ Cuando ninguno de los/las postulantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
 - ✓ Cuando los/las postulantes no obtengan nota aprobatoria en las distintas etapas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Cuando ninguno de los/as postulantes se presente de manera física a alguna de las evaluaciones de las distintas etapas.
- ✓ Cuando el/la ganador/a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final, no se presente de manera física a la suscripción del contrato, y no exista accesitario/a.
- ✓ Cuando el/la accesitario/a no se presente de manera física a la suscripción del contrato.
- ✓ La Unidad de Personal, comunica al área usuaria que en el proceso de selección CAS ha sido declarado desierto. Para efectuar una nueva convocatoria es suficiente que ésta reitere la necesidad de contratación.

B. **Cancelación del proceso de selección:** El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- ✓ Desaparición de la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso."
- ✓ Restricciones presupuestales
- ✓ Otros supuestos debidamente justificados.

X. BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los candidatos que no cumplan con el Perfil Mínimo requerido y con las formalidades exigidas en la presente sección, son calificados como "**No Cumple**" en la etapa de "Evaluación de Ficha de Resumen Curricular.

Los documentos presentados de manera extemporánea son considerados como "**No Presentados**" y forman parte de los resultados de la Evaluación Curricular.

Las fases de la etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tienen el carácter de eliminatorio.

El personal del HCLLH que por razones de desarrollo personal y profesional postulan a un cargo de mayor importancia o igual rango, lo hacen en iguales condiciones que los postulantes externos, garantizándose el principio de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

El/la postulante solamente podrá optar por presentarse a un solo proceso CAS, no se aceptará la postulación a dos o más procesos CAS, dentro de las mismas fechas de las convocatorias. Quedando automáticamente en todos los procesos como "**NO ADMITIDO**".

A. Documentos a presentar

Obligatorios:

Los postulantes presentan la Ficha de Resumen Curricular (Anexo N° 04) y la Declaración Jurada de Postulación (Anexo N° 05), ingresando sus datos tomando como base el Capítulo III de las presentes bases, asimismo deben contener la firma en cada una de las hojas.

Los datos que consignen tienen carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado da Ley de Procedimiento Administrativo General N 27444



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultativos:

a) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas ¹.

Bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección CAS a los licenciados/as de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de "Acuartelado" que hayan llegado hasta dicha subetapa y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

Puntaje Total (PT) + 10% Bonificación Lic. FF.AA= Puntaje Final

b) Bonificación por Discapacidad²

Bonificación del 15% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección CAS a la persona con discapacidad que haya llegado hasta dicha subetapa y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

Puntaje Total (PT) + 10% Bonificación Lic. FF.AA= Puntaje Final

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas o de persona con discapacidad y acreditarlas con una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas y copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), respectivamente.

Si el/la postulante posee alguna condición que requiera ajustes razonables³ para la ejecución de las etapas del proceso de selección CAS, debe declararla a la hora de realizar la inscripción, señalando el tipo de ajuste requerido.

c) Bonificación Deportistas Calificados de Alto Rendimiento ⁴

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecido en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de la postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

¹ Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar y su Reglamento

² artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

³ Según la primera disposición final de la Resolución N° 140-2019-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo en el cual se aprobaron los "lineamientos para el Otorgamiento de ajustes razonables a las personas en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".

⁴ artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dicha calificación será de acuerdo con el nivel obtenido en el siguiente cuadro:

Nivel	CONSIDERACIONES	Bonificación
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos, o hayan establecido récords o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres (3) primeros lugares, o hayan establecido records o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o establecido records a marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récords a marca nacionales.	4%

Las bonificaciones que pudiera tener alguno de los postulantes será considerado en su beneficio en el puntaje final, para ello deberá multiplicar el puntaje final del postulante con los porcentajes de las bonificaciones que acredite: Licenciado de las Fuerzas Armadas (P.F. x 0.10) y/o Discapacitado (P.F. x 0.15) y/o Deportista de Alto Rendimiento (RE. x el % establecido según el nivel en el cuadro del inciso c) descrito.

El Resultado Final para estos postulantes obtendrá de la sumatoria del puntaje final, y la suma de la bonificación obtenida.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. EVALUACION CURRICULAR

Los/as postulantes que no cumplen con el perfil mínimo del puesto o con las formalidades descritas en el Capítulo III no son considerados para la siguiente fase.

B. ENTREVISTA PERSONAL

Aquellos/as postulantes que hayan superado la etapa de Evaluación Curricular acceden a la Entrevista Personal que se realizara de manera presencial, de acuerdo al horario que establezca el comité.

Para la ejecución de la evaluación de entrevista personal es necesario que el/la postulante muestre su Documento Nacional de Identidad en original.

C. RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados son publicados en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (<https://www.hcllh.gob.pe>).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XII. DE LA INPUGNACION

El/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final luego de la publicación de los resultados finales, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de publicación, el cual será resuelto por el Comité de Selección dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentado.

De considerarlo pertinente, el/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación, el cual será elevado al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme los criterios establecidos por éste.

Solo son impugnables los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC, por lo que no procede impugnar resultados preliminares a calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XIII. SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO

Para efectos de la suscripción y registro del contrato, el/la postulante declarado/a GANADOR/A en el proceso de selección debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Remitir dentro de los cinco (5) días siguientes de publicado el resultado de ganador, el CV documentado dicha documentación se recibirá de manera física y digital en la Unidad de Personal, en el horario de lunes a viernes de 08.30 am a 16.00 p.m.
- ✓ Hoja de vida actualizada (CV) con documentos sustentatorios en el orden de la Ficha de Resumen Curricular - Anexo N° 04 (1. formación académica, 2. estudios complementarios, 3. experiencia laboral, Habilidad profesional, SERUMS, brevete, certificado de persona con discapacidad, certificado de licenciado/a de las fuerzas armadas, deportista calificado (cuando corresponda)).
- ✓ Declaraciones Juradas y Ficha Única de Datos, archivos que podrá solicitarlos en la Unidad de Personal - Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo.
- ✓ En caso de haber contado con vínculo laboral con el Estado, gestionar oportunamente y previa a la suscripción del contrato la baja en el aplicativo AIRHSP salvo que se encuentren dentro de alguno de los supuestos de excepción de la prohibición de doble percepción.
- ✓ Una vez corroborada la entrega de la documentación, se procederá a suscribir el contrato.

En caso se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al/la siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario/a.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XIV. CONSIDERACIONES FINALES

- ✓ Los/as postulantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento del contenido del proceso, sus etapas y anexos debiendo acceder a la ruta siguiente <https://www.hdllh.gob.pe/>
- ✓ Cualquier controversia o interpretación a las bases que suscite o se requiera durante el proceso de selección y contratación, será resuelto por el Comité Evaluador CAS, según corresponda.
- ✓ Es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del desarrollo de cada una de las etapas del proceso de selección y contratación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria, a través del portal institucional <https://www.hdllh.gob.pe>
- ✓ En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, en alguna de las etapas del proceso de ser el caso, este será eliminado adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.
- ✓ La información consignada en Ficha de Resumen Curricular (Anexo N° 04) tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- ✓ En caso que el postulante tenga algún vínculo con la entidad, ya sea como servidor, locador de servicios o proveedor, o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio con cualquiera de los responsables del proceso de selección deberá garantizarse el trato igualitario con los demás postulantes dentro del proceso de selección.
- ✓ En el caso de los servidores que formen parte del proceso de selección (los miembros del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, responsables del área usuaria y miembros del comité tengan algún vínculo familiar o amical con algún postulante al proceso de selección CAS o hubiese tenido relación, de servicio como trabajador, locador de servicios y/o proveedor, deberá guardarse las reservas respecto de hechos o información de los que tenga conocimiento con los que respecta al proceso de selección CAS sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le corresponden en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.
- ✓ En el caso que algún miembro del comité tenga vínculo familiar dentro del 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, amistad íntima, enemistad manifiesta con algún postulante al proceso de selección CAS deberá presentar su documento de abstención.